

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00332 00

Teniendo en cuenta que por auto del pasado **30 de septiembre hogaño** se designó *curador ad-litem*, y este no se posesionó en el cargo a pesar de haber sido enterado en debida forma (Cfr. Archivo 03 Exp Digital), es del caso insistir nuevamente en su posesión; razón por la cual, se ordena oficiar nuevamente al abogado **Diego Fernando Collazos Noguera**, a efectos de darle a conocer nuevamente el contenido de la decisión trasunta, y bajo el apremio que, en caso de no proceder a manifestar su aceptación al cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al acuse de recibo ante el correo electrónico del Despacho, se procederá a oficiar a la autoridad disciplinaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd46d5429da1ea5d2355d5755949742a43f5ec4e27d83eb1633fb62a101b11b5

Documento generado en 29/10/2020 02:03:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>